

Oficio: UAIPM/SF229/2023
Solicitud: 110197000019423

RESPONSABLE DE CENTRAL DE EMERGENCIAS 911
MOROLEÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE

Quien suscribe **LI. Angel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitante: Angel David
Correo: angelramirez9605@gmail.com

Solicitud:

“Estimados, Cordial saludo, Mediante la presente quiero solicitar los siguientes datos para fines de investigación. La solicitud se trata de datos de las llamadas de emergencia por violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar al número 911, desde el año 2000 hasta el año presente o en su defecto, todos los años para los que existan datos disponibles. Los datos pueden estar a nivel individual y anonimizados (es decir, eliminando cualquier información que permita identificar a la víctima y sólo manteniendo las variables de interés) o agregados nivel municipio-día. Solicito la base de datos en formato Excel, .csv o similar, puede ser en pdf pero sin marca de agua. Las variables de interés son las siguientes: FECHA (día, mes, año) de ocurrencia o registro, además y MUNICIPIO de ocurrencia o registro, y TIPO de delito: abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja, violencia familiar. Se solicita también total general (es decir todas las llamadas por día y municipio independientemente de si es violencia contra la mujer) y el total de todas las formas de violencia contra la mujer. Gracias de antemano por su colaboración y por el gran trabajo que hace esta entidad pública.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de respuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
“Moroleón en Movimiento”
Moroleón 04 de Octubre del 2023

LI. Angel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Calle Isabel la Católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato
TransparenciaMoroleon@hotmail.com